



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Abril de 2015**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

**CONCEJALA SECRETARIA.**

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a treinta de Abril de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

**A).- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ENTRE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.-**

Se presenta para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local, el convenio epigrafiado, con la Fundación Europea de la Sociedad de la Información, que fue creada bajo la legislación del Reino de Bélgica, tal y como dictan las normas de la UE, y está al servicio de las Administraciones de los Países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad. Esta Fundación, en el cumplimiento de sus funciones de divulgación de desarrollo científico y técnico, ha firmado un Convenio de Colaboración con la Federación Europea de Regiones (CCRE), así como con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para facilitar el acceso a la Administración Electrónica y el uso de la misma en las Administraciones Públicas Españolas.

En base a lo anterior, el objeto del convenio es el desarrollo de diferentes programas de transparencia, eficacia administrativa y mejora en la atención de los ciudadanos. Este amplio plan consiste en el desarrollo común de las herramientas para fomentar la transparencia y la mejora en la atención a los ciudadanos y para facilitar el acceso a la Sociedad de la Información mediante la Administración Electrónica para todos los ciudadanos de Mérida.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el borrador de convenio a suscribir para la “*CONCESIÓN DE AYUDAS DE LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA EL DESARROLLO EN COMÚN DE UN PLAN*”



*GENERAL PARA LA TRANSPARENCIA, LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS EN LÍNEA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONFORME AL TRATADO DE ÁMSTERDAM, LA CUMBRE DE LUXEMBURGO Y LA ÚLTIMA CUMBRE DE LISBOA”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.*

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, por la firma del mismo.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Española de la Fundación Europea, en representación de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, así como a la Delegación Municipal de Nuevas Tecnologías y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE CESIÓN DE TERRENOS EN LA FINCA ROYANEJOS, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA EULALIA DE MÉRIDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE ADIESTRAMIENTO CANINO.-**

Por el Sr. Concejales D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de acuerdo, para la aprobación, si procede, del convenio epigrafiado, cuyo objeto es la cesión en precario durante un plazo de cinco años, de la parcela nº 15 de la finca municipal de Royanejos, cuenta con una superficie total de 119.806 m<sup>2</sup>, a la Sociedad de Cazadores Santa Eulalia de Mérida, para la práctica de actividades deportivas relacionadas con el adiestramiento canino. En contraprestación, la sociedad de cazadores Santa Eulalia, adquiere una serie de compromisos, que expresamente se especifican en el texto del convenio que nos ocupa, tales como: Delimitar con tablillas informativas la parcela objeto de cesión, el abono de los gastos de mantenimiento que recaigan sobre la instalación, suministros reparaciones, la suscripción de pólizas de seguros que cubran cualquier clase de desperfectos etc.

Asimismo se acompañan informes Jurídico mediante el que se concluye que: “...*que se ajusta a derecho la cesión de la parcela municipal, siempre y cuando se cumplan y acrediten los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal...*” y técnico en el que se dice: “...*la actividad que se propone desarrollar, se adecua a la instalación solicitada (Finca Royanejos) y además la actividad redundará en el beneficio de la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable.*”

La Junta de Gobierno Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el borrador de convenio a suscribir para la “*CESIÓN DE*



*TERRENOS EN LA FINCA ROYANEJOS, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD DE CAZADORES SANTA EULALIA DE MÉRIDA PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAMPO DE ADIESTRAMIENTO CANINO”, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.*

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

**Tercero.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes, en colaboración con la Delegación Municipal de Patrimonio, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sociedad de Cazadores Santa Eulalia de Mérida, así como a las Delegaciones Municipales de Deportes y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C).- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A DON JOSÉ MARÍA LOZANO, POR SU IMPLICACIÓN EN EL DEPORTE BASE, PARA QUE SE DENOMINE CON SU NOMBRE EL VELÓDROMO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del escrito firmado por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Mérida, D. José María Álvarez Martínez, D. Fernando Delgado Rodríguez y D. José Luis Mosquera Müller, mediante el cual se suman a la propuesta que elevan varias asociaciones y personas vinculadas al ciclismo en Mérida, consistente en poner el nombre de D. José María Lozano Olivares al Velódromo Municipal. El fundamento de la propuesta es la trayectoria de la persona propuesta, su entrega desinteresada al deporte a lo largo de los años, hasta que su salud se lo impidió; el apoyo permanente a las bases y el cultivo de la afición al ciclismo como opción saludable y de amistad. E, igualmente, su lucha por lograr infraestructuras adecuadas para la práctica de todas las especialidades del ciclismo y, de manera especial, del ciclismo en pista. Todo ello ha contribuido para que, a título póstumo, el colectivo ciclista manifieste su acuerdo con la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Denominar al Velódromo Municipal con el nombre de D. José María Lozano Olivares, reconociendo así su entrega desinteresada a ciclismo y su lucha por lograr infraestructuras adecuadas para la práctica de todas sus especialidades.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en colaboración con la de Deportes, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los señores proponentes, así como a las citadas delegaciones municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**D).- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS 209/2014, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO INTERPUESTO POR URBASER, S.A., POR FACTURAS IMPAGADAS.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la representación de Urbaser, S.A. contra desestimación presunta de reclamación de cantidad, debo anular la resolución presunta por ser contraria a Derecho y ,en consecuencia, debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Mérida a que abone a la entidad demandante:*

*a) La cantidad de 34.702,74 euros correspondientes a los intereses vencidos por el pago tardío de las facturas nº FV013/002265, FV013/002537, FV013/002943, FV013/003227 y FV013/003497.*

*b) el interés legal de los intereses devengados por el pago tardío de las facturas referidas en el punto anterior a computarse desde el día de la presentación del recurso contencioso-administrativo y hasta el efectivo pago de aquellos.*

*Las costas se imponen a la Administración demandada.”*

La Junta de Gobierno Local, oído el informe de Intervención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Que por el Gabinete Jurídico se analice la conveniencia de recurrir la anterior Sentencia. A tal fin, se encomienda a este servicio municipal la presentación del recurso procedente, en el caso de que se informe favorablemente.

**E).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 34/2015, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO CONTRA LA SENTENCIA DEL JUZGADO DEL MISMO ORDEN.-**

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:



*“Que estimamos el recurso interpuesto por la procuradora Dña. María José González Leandro, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, frente a la sentencia dictada por el Juzgado nº 2 de los de Mérida que revocamos y en su lugar confirmamos la resolución administrativa impugnada. Ello con imposición en costas de acuerdo al fundamento tercero.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

**F).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DEL CIRCUITO INFANTIL Y JUVENIL DE SEGURIDAD VIAL DE MÉRIDA.-**

Se trae a la Mesa para su aprobación, si procede, el Reglamento del “Circuito Infantil y Juvenil de Seguridad Vial de Mérida”, cuyo objeto es el desarrollo, ubicación y justificación del mencionado Circuito del Parque Infantil de Tráfico, en base a lo estipulado en la Orden de 31 de Enero de 1989, del Ministerio del Interior, así como por Resolución de 15 de Septiembre de 1992, de la Dirección General de Tráfico. Dicho Parque de Seguridad Vial tiene como objetivo la potenciación de hábitos de conducta ciudadana para conseguir una mejora en la educación integral del individuo, como ampliación de las enseñanzas de Educación Vial.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta que no se trata de un Reglamento de un Servicio de competencia municipal, sino que se trata de una normativa estatal, contenida en la Orden del Ministerio del Interior de 31 de enero de 1989, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques infantiles de tráfico.

Vista la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 15 de septiembre de 1992, por la que se desarrolla la anterior Ordena, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Reglamento del Circuito Infantil y Juvenil de Seguridad Vial de Mérida, redactado con sujeción a la Orden Ministerial y Resoluciones citadas.

**Segundo.-** De conformidad con el art. 7,1 de la Resolución de 15 de septiembre de 1992, someter el texto del Reglamento aprobado, a la consideración de la Dirección General de Tráfico.

**G).- ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DE AVANTE EXTREMADURA, EXPACIOMÉRIDA, INSTANDO A LA CONVOCATORIA DE DE ASAMBLEA DE DICHA ÁREA EMPRESARIAL.-**

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, mediante el que D. Juan Manuel Cabo Álava y D. Pablo Plasencia Plasencia, en nombre y representación del Parque de Desarrollo Industrial



Sur de Extremadura, S.A.U., solicitan de este Excmo. Ayuntamiento que de acuerdo con los estatutos aprobados por el Pleno Municipal de fecha 30 de Enero de 2015, sea convocada Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación del Área Empresarial EXPACIOMÉRIDA, indicando que actualmente la relación de propietarios de dicha área empresarial la componen Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura, S.A.U. y Consorcio Oleícola Extremeño, S.L., indicando, asimismo, su propuesta de nombramiento de Presidente Vicepresidente, Tesorero y Secretario de dicha Entidad Urbanística de Conservación.

Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo que textualmente dice:

*“...Habiendose procedido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Marzo de 2015, al nombramiento del representante del Ayuntamiento de Mérida en las Asambleas de la EUC, para continuar y culminar el procedimiento de constitución de la citada EUC, la que suscribe entiende que la Junta de Gobierno Local debe requerir a los propietarios, EXPACIOMÉRIDA, para que se constituyan en EUC, o bien, si están de acuerdo convocar directamente Asamblea General constituyente, fijando fecha, hora y lugar, y acompañando el orden del día*

*5º.- La que suscribe propone como orden del día el siguiente:*

*1º.- Constitución de la EUC*

*2º.- Designación de Cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero.*

*3º.- Establecimiento de cuotas de participación de las parcelas, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 8 de los Estatutos.*

*4º.- Establecimiento del régimen de sesiones de la Asamblea Ordinaria, conforme al artº 35.1 de los Estatutos.*

*5º.- Disposición para el otorgamiento de Escritura Pública del Acuerdo de Constitución*

*así como su remisión al Ayuntamiento a los efectos de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.*

*6º Ruegos y Preguntas.*

*7º Lectura y aprobación del Acta.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Único.-** Requerir a los dos propietarios del área empresarial para que se reúnan en el domicilio de la EUC de Mérida, para celebrar la Asamblea General Constituyente, en la fecha y hora que estimen conveniente, con citación expresa al representante municipal, de acuerdo con el Orden del día que se sugiere en el informe jurídico antes transcrito.

**H).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MAYORES, EN RELACIÓN A**



**CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SEPAD, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA DE LA ZONA SUR DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Mayores, D. Francisco Robustillo Robustillo, se da cuenta de la Resolución del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), de fecha 21 de Abril de 2015, mediante la que se concede autorización para la apertura del Centro de Día de la Zona Sur de Mérida, sito en la Avda. Lusitania, esquina c/ Vicente Alexandre, de titularidad Municipal.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE.**

**LA CONCEJALA SECRETARIA.**